

180436
R. Dir. 151/3.915
LP/ir

Ref.: RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO 764/3904 DE FECHA 11/12/2017
.CONSORCIO TEYMA – CHEDIK – LAVIGNE PRESENTA INFORME.
TOMAR CONOCIMIENTO. CONCEDER PLAZO ADICIONAL.

Montevideo, 1º de marzo de 2018.

VISTO:

La Resolución de Directorio 764/3904 de 11/12/2017 (exp. 172443).

RESULTANDO:

- I. Que la citada Resolución dispuso suspender transitoriamente la ejecución de la Resolución de Directorio 727/3.902 de fecha 30/11/2017 hasta el 01/03/2018.
- II. Que dicha resolución había resuelto rescindir el Contrato suscrito con las firmas Teyma Uruguay S.A., Jose Juan Chediak Industrial Comercial y Agropecuaria y Juan M. Lavigne y Cía S.A. para la elaboración del proyecto ejecutivo de las obras del módulo internacional de la Terminal Pesquera Capurro en la Bahía de Montevideo, la obtención de la Autorización Ambiental Previa y la Construcción posterior de las obras, documentado por el Contrato N° 1888 de fecha 01/04/16;
- III. Que asimismo, resolvió comunicar al Consorcio Teyma – Chediak – Lavigne, que:
 - Debía presentar nota expresando su voluntad inequívoca de cumplir con el marco contractual;
 - Debía tener en cuenta que toda comunicación con esta Administración deberá ser ingresada por la Unidad Reguladora de Trámite a los efectos de ser considerada válida, ello implica que cualquier otro tipo de comunicación no será validada por el Directorio.
- IV. Que mediante nota de fecha 15/12/17 (exp. 172537), el Consorcio Teyma – Chediak – Lavigne trasmite su voluntad inequívoca de cumplir con el marco contractual estipulado.

CONSIDERANDO:

- I) Que con fecha 28 de febrero pasado el Consorcio Teyma – Chediak – Lavigne presenta la documentación parcial, no dando cumplimiento a lo dispuesto en resolución de Directorio 764/3.904 de fecha 11/12/2017
- II) Que la empresa asimismo solicita una prórroga para dar cumplimiento a sus obligaciones.

ATENTO:

A lo expuesto.

El Directorio en su Sesión 3.915, celebrada en el día de la fecha;

RESUELVE:

1. Tomar conocimiento de la presentación parcial de la documentación.
2. Prorrogar la suspensión transitoria por 45 días, a fin de lograr el cabal cumplimiento de las obligaciones asumidas por el Consorcio.

Notificar al Consorcio Teyma – Chediak – Lavigne.

Cursar a la División de Asesoría Técnica para dar cuenta de la prórroga del plazo concedido

Fdo: Ing. Naval Alberto Díaz Acosta – Presidente - Administración Nacional de Puertos.
Dra. Liliana Peirano- Secretaria General Interina- Administración Nacional de Puertos.